

1. GENERALIDADES

Mediante el presente Anexo se define el Objeto, alcance y demás condiciones técnicas específicas del bien y/o servicios que TGI S.A. ESP., (en adelante **LA EMPRESA**) requiere contratar, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa el cual deberá ser consultado en la página Web www.tgi.com.co.

En consecuencia, se precisa que el presente documento hará parte integral del proceso de contratación que se adelantará por la Empresa y del respectivo contrato que eventualmente llegare a celebrarse con el Contratista, y por ello todos los requerimientos técnicos exigidos en este documento son de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

La información suministrada en el presente documento por TGI deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del objeto requerido. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de **LA EMPRESA**. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2. INFORMACIÓN DE CONTEXTO

LA EMPRESA actualmente requiere contar con un socio estratégico que suministre oportunamente las chumaceras que se requieran durante los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en las estaciones de compresión y permitir de esta forma garantizar la confiabilidad y disponibilidad de las estaciones de compresión.

Con el bien requerido se pretende satisfacer las necesidades de cambio de chumaceras en las unidades de compresión de las estaciones compresoras de gas de TGI S.A. ESP.

3. OBJETO

EI CONTRATISTA se obliga, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente documento, al suministro de chumaceras de las marcas DODGE, REXNORD, LINK BELT y/o SKF para las unidades de compresión de las estaciones compresoras de gas propiedad de TGI S.A. ESP.

4. ALCANCE

4.1 ALCANCE TÉCNICO / ESPECIFICACIONES

El alcance de los suministros contratados comprende las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás actividades que se deriven del objeto requerido y de los demás documentos que hacen parte de la necesidad de contratación:

- 4.1.1 Suministrar chumaceras originales (La unidad incluye chumacera y rodamiento) de las marcas DODGE, REXNORD, LINK BELT y/o SKF para las unidades de compresión de las estaciones compresoras de gas propiedad de **TGI**.
- 4.1.2 Entregar las chumaceras solicitadas por **LA EMPRESA** dentro de un plazo máximo no superior a ocho (8) semanas, después de realizado el pedido por parte de **LA EMPRESA**. De presentarse demoras adicionales al plazo establecido para las entregas de chumaceras por parte del fabricante del componente al **CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** deberá

- inmediatamente informar por escrito a la **EMPRESA** argumentando las razones de dicha demora y definiendo el plazo de entrega de estas. **LA EMPRESA** podrá acordar con **EL CONTRATISTA** los nuevos plazos de entrega, siempre y cuando estos nuevos plazos no superen el plazo de ejecución pactado en el **Contrato**.
- 4.1.3 En los mantenimientos de emergencia, **EL CONTRATISTA** será diligente para la entrega oportuna de las chumaceras, los cuales, una vez verificada su existencia en las bodegas nacionales, estas serán entregadas en un plazo no mayor a 48 horas.
- 4.1.4 Las chumaceras serán solicitadas por pedido de acuerdo con las necesidades identificadas en los mantenimientos preventivos programados, mantenimientos correctivos y en emergencias, en cada una de las bodegas de **LA EMPRESA**, la cual realizará los pedidos de acuerdo con las chumaceras que realmente requiera en cada una de las estaciones de compresión.
- 4.1.5 **EL CONTRATISTA** deberá entregar los suministros objeto de la presente contratación en las siguientes bodegas:
- **Bodega La Jagua del Pilar:** Ubicada en la estación de compresión de Gas de La Jagua de **LA EMPRESA** en Km. 11 Vía desde La Paz hacia Villanueva (Guajira) Costado izquierdo de la vía.
 - **Bodega Barrancabermeja:** Ubicada en el Centro Operacional de Gas de Barrancabermeja de **LA EMPRESA** en el kilómetro 1, vía Galán, Barrancabermeja, Santander.
 - **Bodega Honda:** Ubicada en el km 7 vía Honda- La dorada costado derecho de la vía, vereda el Mesuno.
 - **Bodega Villavicencio:** Ubicada en el Centro Operacional de Gas de Villavicencio de **LA EMPRESA**, en el kilómetro 2, vía Villavicencio – Acacias, Villavicencio, Meta.
 - **Bodega Paipa:** Ubicada en el Centro Operacional de Gas de Paipa de **LA EMPRESA**, en la Vereda Soconzuca de Blancos, Sector El Manzano, Sotaquirá, Boyacá.
- 4.1.6 El transporte, desembarque y entrega en cada bodega o estación de compresión será responsabilidad del **CONTRATISTA**.
- 4.1.7 **EL CONTRATISTA** será responsable por la entrega de las chumaceras en cada una de las bodegas; igualmente, deberá dejar firmada la remisión de las chumaceras a la entrega de las mismas por parte del funcionario de bodega, con su aceptación definitiva. La remisión original firmada de la bodega es soporte para el pago de la factura del **CONTRATISTA**.
- 4.1.8 **EL CONTRATISTA** deberá mantener durante la vigencia del **Contrato** la certificación de distribuidor autorizado para las chumaceras marca DODGE, REXNORD, LINK BELT y SKF y entregar con cada pedido que se requiera los certificados de originalidad de las otras marcas de chumaceras.
- 4.1.9 Las chumaceras suministradas por **EL CONTRATISTA** deben estar correctamente embaladas y preservadas sin rastros de oxidación ni señales de golpe.
- 4.1.10 En caso de realizar capacitaciones en campo o visitas de asistencia técnica en las estaciones, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar el transporte, alojamiento, viáticos y la cancelación de las horas extras de todo su personal directo e indirecto necesario para la realización de estas actividades.
- 4.1.11 En caso de realizar visitas de asistencia técnica en las estaciones, **EL CONTRATISTA** será responsable de la seguridad social e industrial del personal suministrado para el cumplimiento

- de las actividades definidas, incluida dotación industrial. Deberá cumplir con lo estipulado en la matriz de EPP, para este tipo de actividades.
- 4.1.12 **EL CONTRATISTA** deberá asistir a todas las reuniones que programe **LA EMPRESA** con el fin de realizar el seguimiento al **Contrato**; dichas reuniones se llevarán a cabo en la sede administrativa de **LA EMPRESA** o de forma virtual.
 - 4.1.13 **EL CONTRATISTA** deberá dictar mínimo dos (2) charlas técnicas virtuales con el objetivo de asegurar un correcto manejo e instalación, así como también brindar orientación frente a la durabilidad y seguimiento a la vida útil esperada de las chumaceras suministradas.
 - 4.1.14 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar con sus recursos propios la prestación continua y permanente del suministro de las chumaceras objeto del **Contrato**, durante el plazo de ejecución del **Contrato**.
 - 4.1.15 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de las chumaceras objeto del **Contrato**, según las características técnicas y especificaciones propias establecidas en el catálogo de chumaceras de la marca donde se describen las dimensiones y características de cada producto
 - 4.1.16 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar en todos los casos la reposición de las chumaceras objeto del **Contrato** que presenten fallas, daños o defectos, en los diferentes sitios de entrega de **LA EMPRESA**, teniendo en cuenta el estado de estos (deterioro en empaque del producto, pérdida de protección u oxidación del producto, abolladuras, deformaciones o condiciones que alteren las características técnicas del bien), y/o a solicitud del supervisor del **Contrato** o de quien reciba las chumaceras, sin que lo anterior genere costos adicionales para **LA EMPRESA**.
 - 4.1.17 **EL CONTRATISTA** garantizará durante el plazo de ejecución del **Contrato** la entrega del 100% de las chumaceras solicitada por **LA EMPRESA**, en los puntos o bodegas indicadas por **LA EMPRESA**, esto de acuerdo con el pedido generado y remitido por **LA EMPRESA**.
 - 4.1.18 Con la suscripción del **Contrato**, **EL CONTRATISTA** deja constancia que las chumaceras objeto del **Contrato** y que eventualmente se entreguen con cargo a los pedidos generados y remitidos por **LA EMPRESA**, se encuentren libres de todo vicio o gravamen, cumplen con las especificaciones técnicas y son nuevos.
 - 4.1.19 **EL CONTRATISTA** es el responsable de realizar todos los trámites de importación y nacionalización de las chumaceras objeto del **Contrato** y que eventualmente se entreguen con cargo a los pedidos generados y remitidos por **LA EMPRESA**, en tal sentido **EL CONTRATISTA** asume todos los costos y gastos que estos generen, los cuales han sido considerados por parte **CONTRATISTA** al momento de presentación del costo de su oferta y de la suscripción del **Contrato**.
 - 4.1.20 **EL CONTRATISTA** realizará la entrega de las chumaceras solicitadas por **LA EMPRESA**, de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor del **Contrato**, en los lugares de entrega establecidos, dentro del plazo contemplado en las presentes especificaciones técnicas.
 - 4.1.21 **EL CONTRATISTA** reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del **Contrato** y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación.
 - 4.1.22 Para la recepción técnica de las chumaceras, deberán entregar remisión con la descripción del producto y coincidir con el pedido generado por **LA EMPRESA**.

4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá tener disponibilidad de un asesor comercial (No exclusivo) destinado a recibir, tramitar y coordinar el despacho de los diferentes pedidos que solicite **LA EMPRESA**, para lo cual, esta persona deberá disponer de medios de comunicación donde pueda ser fácilmente ubicado por **LA EMPRESA**.

4.3 EQUIPOS / HERRAMIENTAS / FACILIDADES DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todos los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos requeridos para la adecuada y eficiente ejecución del objeto, con excepción de aquellos que se excluyan expresamente en este documento.

4.4 CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

EL CONTRATISTA deberá certificar que los suministros objeto de la presente contratación, son originales de las marcas DODGE, REXNORD, LINK BELT y/o SKF.

4.5 TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES)

El transporte de personas / materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato que serán suministrados por **EL CONTRATISTA**.

5. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá dictar mínimo dos (2) charlas técnicas virtuales con el objetivo de asegurar un correcto manejo e instalación, así como también brindar orientación frente a la durabilidad y seguimiento a la vida útil esperada de las chumaceras suministradas.

Elaboró: VOP/Cesar F. Chacon S.
Aprobó: VOP/Fabian A. Arias
Revisó: VOP/Cesar F. Chacon S.